

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LP-01/2018, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y jardinería en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Pedro Amilto Orellana, quien dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.

=====
SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal 1° del Punto Quinto del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-01/2018, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y jardinería en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en el Puerto de La Unión”, a la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$58,600.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual del 1 de enero al 30 de junio de 2018, o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio hasta el 30 de junio de 2018, en el caso de no ser posible iniciar el 1 de enero de 2018.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato al ingeniero Pedro Amilto Orellana, Jefe del Departamento Administrativo, del Puerto de La Unión.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2906, de fecha 30 de enero de 2018, Junta Directiva admitió el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por medio de su representante legal señor José Omar Fuentes Merlos, en contra de la resolución de Junta Directiva contenida en el Punto Quinto del Acta número 2903, de Sesión de Junta Directiva de fecha 17 de enero de 2018, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública en referencia, y mediante el Punto Tercero del Acta número 2909, de fecha 13 de febrero de 2018, Junta Directiva, declaró no ha lugar el recurso de revisión y confirmó la adjudicación de la Licitación.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LP-01/2018, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y jardinería en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Pedro Amilto Orellana, quien dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando PLU-013/2018, el Gerente Interino del Puerto de La Unión, solicita se gestione la sustitución del ingeniero Pedro Amilto Orellana, como Administrador de Contrato, y nombrar en su lugar al Ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, para que asuma directamente el seguimiento del contrato suscrito en la Licitación Pública CEPA LP-01/2018, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y jardinería en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en el Puerto de La Unión”, debido a que el ingeniero Pedro Amilto Orellana, dejó de laborar para CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Interino del Puerto de La Unión y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LP-01/2018, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y jardinería en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Pedro Amilto Orellana, quien dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LP-01/2018, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y jardinería en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en el Puerto de La Unión”, en el sentido de sustituir al ingeniero Pedro Amilto Orellana, quien dejó de laborar para CEPA y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Jefe Interino del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar la modificación del nombramiento del Administrador de Contrato.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-07/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas presentadas, una sobrepasa la asignación presupuestaria y otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Contratación Directa.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2925, del 15 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-07/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Contratación Directa y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 17 de mayo de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
3. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$130,000,00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 31 de mayo de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertantes	Total US \$ Sin IVA
1	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	159,800.00
2	CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	125,527.88

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-07/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas presentadas una sobrepasa la asignación presupuestaria y otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Contratación Directa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de la siguiente manera:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, que literalmente dice: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

En relación a lo anterior, se verificó que la oferta presentada por el participante COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin IVA	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA	Evaluación
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	130,000,00	159,800.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$29,800.00 lo que equivale a 22.92% más de lo presupuestado.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, porque sobrepasó la asignación presupuestaria por US \$29,800.00, que equivale a 22.92% más de lo presupuestado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9 y sub-numeral 1.9.3, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, que literalmente dice:

“1.9 El Solicitante no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:...()

La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria”.

Así mismo, el solicitante del suministro constató que la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., presentó solvencia de Administradora de Pensiones: (CRECER y CONFIA) y Solvencia Municipal, vencidas al día de recepción de ofertas:

Solvencia	Extendida	Vencimiento
AFP CRECER	17 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018
AFP CONFIA	19 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018
Solvencia Municipal	16 de marzo de 2018	15 de abril de 2018

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.9, de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, que indica: “El solicitante no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:.... ()

1.9.2 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 9.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y que no cumpla con Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de recepción de ofertas”.

Así mismo, las solvencias de Administradora de Pensiones: (CRECER y CONFIA) y Solvencia Municipal, no son subsanables de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Contratación Directa: “*d) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentren vigentes a la fecha de la Recepción de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP)*”.

Por lo anterior, la oferta de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., no continuará siendo evaluada.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 3, literal b) y c) y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-07/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas presentadas, una sobrepasa la asignación presupuestaria y otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-07/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, debido a que las ofertas presentadas, una sobrepasa la asignación presupuestaria y otra no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Contratación Directa.
- 2° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.

CUARTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto X, Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015.

QUINTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.